



Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia

McAfee vs. CIC Mortgage Credit, Inc.

N.º de caso: 3:22-cv-00772-RCY

Notificación de conciliación de la demanda colectiva

Autorizada por el Tribunal de Distrito de EE. UU.

Sus derechos pueden verse afectados por una propuesta de conciliación de una demanda colectiva.

Esto no es una demanda contra usted.

En esta notificación se explica la conciliación, el grupo demandante y sus derechos y opciones legales.

Lea detenidamente toda la notificación.

Usted debe:

1. Leer esta notificación.
2. Si no desea seguir participando en el grupo demandante, presente una solicitud de exclusión antes del 29 de enero de 2024.
3. Si desea recibir un pago monetario, presente un formulario de reclamación antes del 29 de enero de 2024.

Aspectos importantes que debe saber:

- Si permanece en el grupo demandante y envía un formulario de reclamación válido a tiempo, y el Tribunal aprueba la conciliación, recibirá un pago monetario.
- Si no hace nada, seguirá estando vinculado por la conciliación y sus exoneraciones.
- Puede obtener más información en www.McAfeeFCRASettlement.com.

ÍNDICE

Sobre esta notificación.....	X
¿Por qué recibí esta notificación?.....	X
¿Qué hago a continuación?.....	X
Sus derechos y opciones legales.....	X
¿Cuáles son las fechas más importantes?.....	X
Información sobre la demanda y la conciliación.....	X
¿De qué se trata esta demanda?.....	X
¿Qué puedo obtener de la conciliación?.....	X
¿Quiénes son los abogados que representan al grupo demandante y cómo se les pagará?.....	X
Decidir qué desea hacer.....	X
¿Cuáles son mis opciones?.....	X
No hacer nada.....	X
¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?.....	X
Excluirse.....	X
¿Qué ocurrirá si me excluyo del grupo demandante?.....	X
¿Cómo me excluyo?.....	X
Oponerse a la conciliación.....	X
¿Qué ocurrirá si me opongo a la conciliación?.....	X
¿Cómo me opongo a la conciliación?.....	X
Información adicional.....	X
¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?.....	X
¿Dónde puedo obtener información adicional?.....	X

Sobre esta notificación

¿Por qué recibí esta notificación?

Si recibió una notificación por correo, es porque se lo identificado como posible miembro del grupo demandante en esta demanda. Específicamente, los registros de la Demandada indican que usted fue objeto de un informe del consumidor proporcionado por la Demandada a un tercero entre el 14 de diciembre de 2017 y el 9 de junio de 2023, y el informe indicaba que usted había fallecido, cuando en realidad estaba vivo en el momento del informe. Como miembro del grupo demandante, usted es elegible para recibir un pago como parte de esta conciliación de la demanda colectiva.

En esta notificación se describen sus derechos. Léala detenidamente.

¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es un litigio en el que una o más personas presentan una demanda en nombre de un grupo más amplio, denominado *grupo demandante*.

¿Qué hago a continuación?

Sus derechos y opciones legales:

NO HACER NADA	Si usted no hace nada, no recibirá un pago por la conciliación, pero estará vinculado por las decisiones del Tribunal con respecto a la conciliación. No podrá presentar ninguna reclamación potencial contra la Demandada que se haya exonerado como parte de la conciliación. Revise la exoneración completa en www.McAfeeFCRASettlement.com .
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Para recibir un pago de la conciliación, debe permanecer en el grupo demandante y enviar un formulario de reclamación válido antes del 29 de enero de 2024. Luego, una vez que se apruebe la conciliación, se le enviará un cheque.
EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN	Puede excluirse de la conciliación si desea mantener los derechos legales que pueda tener contra la Demandada. Pero si se excluye, no recibirá el pago de la conciliación si el Tribunal concede la aprobación definitiva. Para excluirse de la conciliación, debe enviar una solicitud por escrito dirigida al administrador de la conciliación en la que indique que desea que se lo excluya de la conciliación e incluir la información que se detalla en esta notificación. La fecha límite para excluirse es el 29 de enero de 2024.
OPONERSE A LA CONCILIACIÓN	Tiene derecho a escribirle al Tribunal para oponerse a la conciliación si la considera injusta. Seguiría formando parte del grupo demandante y estaría vinculado por las decisiones del Tribunal con respecto a la conciliación. La fecha límite para presentar objeciones es el 29 de enero de 2024.

Siga leyendo para comprender los detalles de la conciliación y lo que significaría cada opción para usted. El Tribunal aún tiene que decidir si concede la aprobación definitiva de la conciliación. Los pagos se harán si el Tribunal aprueba la conciliación y después de que se resuelvan las apelaciones.

¿Tiene alguna pregunta? Para obtener más información, visite www.McAfeeFCRASettlement.com.
Para obtener notificaciones en español, llámenos o visite nuestro sitio web.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

El Tribunal ha programado una audiencia de aprobación definitiva para el 15 de febrero de 2024. Si no hay apelaciones, los cheques se enviarán aproximadamente 70 días después de que el Tribunal apruebe definitivamente la conciliación. Su fecha límite para excluirse de la conciliación o para oponerse a la conciliación es el 29 de enero de 2024. Para recibir un pago monetario, debe completar y enviar un formulario de reclamación válido antes del 29 de enero de 2024.

Información sobre la demanda y la conciliación

¿De qué se trata esta demanda?

La Demandante Mary Heather McAfee (“Demandante”) presentó una demanda colectiva ante un tribunal federal contra CIC Mortgage Credit, Inc. (“Demandada” o “CIC”) alegando que la Demandada violó la Ley de Equidad en los Informes de Crédito (FCRA, por su sigla en inglés) al incluir anotaciones en los informes de los consumidores que preparó, y mensajes de errores asociados, que indicaban que el sujeto del informe había fallecido, cuando en realidad estaba vivo. La ley exige que las agencias de informes de consumidores, como la Demandada, siga procedimientos razonables para garantizar la máxima exactitud posible. La Demandante alegó que la Demandada infringió la ley al presentar informes inexactos de consumidores vivos como fallecidos.

La Demandada niega haber hecho algo incorrecto o haber infringido alguna ley. La Demandada sostiene que sigue procedimientos razonables para garantizar la máxima exactitud posible en la información que incluye en todos los informes de consumidores. El Tribunal no ha decidido si la Demandada ha infringido la FCRA. El Tribunal tampoco ha determinado que esta demanda deba proceder como una demanda colectiva, en contraposición a una reclamación individual presentada por la Demandante. Esta notificación no debe interpretarse como una expresión de la opinión del Tribunal sobre qué parte tiene razón. Si las partes no hubieran llegado a una conciliación, la Demandada habría defendido enérgicamente la demanda y solicitado una sentencia a su favor.

Dentro de la conciliación, usted es uno de los miembros del grupo demandante. El grupo demandante está compuesto de todas las personas físicas que fueron objeto: (1) de un informe del consumidor proporcionado por la Demandada a un tercero entre el 14 de diciembre de 2017 y el 9 de junio de 2023, (2) cuando el informe, o cualquier mensaje de error asociado, contenía un estado de Equifax, Experian o TransUnion en el que se que indicaba que el consumidor había fallecido, (3) cuando en realidad el consumidor no había fallecido en el momento en que se emitió el informe.

¿Qué puedo obtener de la conciliación?

Se utilizará un fondo de la conciliación de \$385,000 para realizar pagos en efectivo al grupo demandante y para pagar, si el Tribunal lo aprueba, una compensación por servicios a la representante del grupo demandante y los honorarios y cargos de los abogados del grupo demandante por un importe de un tercio del fondo (\$128,333.33), y para reembolsar al administrador de la conciliación por sus gastos.

Si la conciliación se aprueba en su totalidad, cada miembro del grupo demandante que envíe un formulario de reclamación válido a tiempo recibirá un pago de la conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Para obtener más información, visite www.McAfeeFCRASettlement.com.
Para obtener notificaciones en español, llámenos o visite nuestro sitio web.

Según la cantidad final de miembros del grupo demandante que envíe los formularios de reclamación, y tras la deducción de los importes solicitados que deberá aprobar el Tribunal y que se pagarán del fondo de la conciliación en concepto de honorarios, costos y una compensación por servicios, se calcula que cada miembro del grupo demandante que reúna los requisitos recibirá aproximadamente \$525.00.

¿Quiénes son los abogados que representan al grupo demandante y cómo se les pagará?

El Tribunal ha aprobado que un grupo de abogados represente al grupo demandante (“abogados del grupo demandante”). Si prefiere contratar a su propio abogado para que lo represente en este caso, puede hacerlo a su propio cargo. Los abogados denominados por el Tribunal para representar al grupo demandante son los siguientes:

E. Michelle Drake
Joseph C. Hashmall
Berger Montague PC
1229 Tyler Street NE, Suite 205
Minneapolis, MN 55413
612-594-5999

Kristi C. Kelly
Andrew Guzzo
Casey Nash
Pat McNichol
Kelly Guzzo PLC
3925 Chain Bridge, Suite 202
Fairfax, VA 22030
703-424-7730
kkelly@kellyguzzo.com

Dale W. Pittman
The Law Office of Dale W. Pittman
112 A West Tabb Street
Petersburg, VA 23803

Usted no deberá pagar por estos abogados. Sujeto a la aprobación del Tribunal, los abogados del grupo demandante solicitarán sus honorarios y cargos por un importe de un tercio del fondo de la conciliación (\$128,333.33). Los abogados del grupo demandante también pueden solicitar una compensación por servicios por un importe que no exceda los \$15,000, que se le pagarán a la Demandante por sus servicios en representación del grupo demandante. Si el Tribunal lo aprueba, los honorarios de los abogados, los cargos, la compensación por servicios y los gastos administrativos de la conciliación se pagarán del fondo de la conciliación.

Decidir qué desea hacer

¿Cuáles son mis opciones?

Tiene cuatro opciones. Puede (1) no hacer nada, (2) enviar a formulario de reclamación, (3) excluirse (en otras palabras, “salir”) de la conciliación o (4) oponerse a la conciliación.

En este cuadro se muestran las consecuencias de cada opción:

	No hago nada	Envío un formulario de reclamación	Me excluyo del grupo demandante	Me opongo a la conciliación
Estoy vinculado a los términos del grupo demandante si...	Sí	Sí	No	Sí
Podré recibir dinero por la conciliación si...	No	Sí	No	Sí

En las siguientes secciones se explican sus opciones y derechos, junto con los pasos que debe seguir si desea excluirse u oponerse.

Permanecer en el grupo demandante

¿Cuáles son las consecuencias de no hacer nada?

Si no hace nada, permanecerá en el grupo demandante y estará vinculado por los mandatos del Tribunal, pero no recibirá un pago monetario.

No podrá presentar reclamaciones contra la Demandada que se cubran en la exoneración de la conciliación. Todas las decisiones del Tribunal con respecto a la conciliación se aplicarán a usted, y usted estará vinculado por la sentencia que se dicte.

¿Qué ocurre si envío un formulario de reclamación?

Si envía un formulario de reclamación completo antes del 29 de enero de 2024, permanecerá en el grupo demandante y estará vinculado por los mandatos del Tribunal, y recibirá un pago monetario por la conciliación tras la aprobación de la conciliación por parte del Tribunal.

No podrá presentar reclamaciones contra la Demandada que se cubran en la exoneración de la conciliación. Todas las decisiones del Tribunal con respecto a la conciliación se aplicarán a usted, y usted estará vinculado por la sentencia que se dicte.

Excluirse

¿Qué ocurrirá si me excluyo del grupo demandante?

Si se excluye del grupo demandante, no recibirá dinero de esta conciliación. No quedará vinculado por los mandatos del Tribunal con respecto al grupo demandante ni por ninguna sentencia ni exoneración con respecto al grupo demandante. Mantendrá los derechos legales que pueda tener contra la Demandada. Será responsable de los honorarios y cargos de los servicios proporcionados por su propio abogado.

¿Cómo me excluyo?

Si desea excluirse (“salir” del grupo demandante), debe enviar por correo una solicitud de

¿Tiene alguna pregunta? Para obtener más información, visite www.McAfeeFCRASettlement.com.

Para obtener notificaciones en español, llámenos o visite nuestro sitio web.

exclusión por escrito dirigida al administrador de la conciliación a McAfee v CIC, PO Box 23680, Jacksonville, FL 32241. Su solicitud de exclusión debe presentarse por escrito, estar firmada por usted y llevar matasellos con fecha de hasta el 29 de enero de 2024. La solicitud debe decir: “I do not want to be part of the Settlement Class in *McAfee v. CIC*” (No deseo ser parte del grupo demandante en *McAfee v. CIC*). La solicitud también debe tener la fecha e incluir su nombre, su dirección y su número de teléfono. Si tiene una dirección nueva, también indíquese la al administrador para que pueda actualizar los registros correspondientes. Si se excluye, no podrá recibir ningún pago.

Oponerse a la conciliación

¿Qué ocurrirá si me opongo a la conciliación?

Si se opone de acuerdo a los pasos a continuación, el Tribunal tendrá en cuenta su objeción. Si el Tribunal desestima su objeción, usted estará vinculado por la decisión del Tribunal y seguirá formando parte del grupo demandante, pero, a menos que también envíe un formulario de reclamación válido a tiempo, no recibirá ningún pago monetario.

¿Cómo me opongo a la conciliación?

Puede oponerse a toda la conciliación o a una parte de ella si considera que no es justa, razonable o adecuada. Para oponerse, debe presentar ante el Tribunal una explicación por escrito de las razones por las que considera que el Tribunal no debería aprobar la conciliación y enviar copias a los abogados de las partes. Asegúrese de firmar la carta e incluir su nombre, su dirección y su número de teléfono actual, así como el fundamento de su objeción, incluida cualquier documentación, e incluya una anotación de que es para “*McAfee v. CIC Mortgage Credit, Inc.*, No. 3:22-cv-00772 (E.D. Va.)”. La fecha límite para presentar una objeción es el 29 de enero de 2024. Si en su objeción está representado por un abogado, incluya la información del abogado.

Información adicional

¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?

El Tribunal realizará una audiencia de aprobación definitiva el 15 de febrero de 2024 a las 10:00 a. m. ante el honorable juez Roderick C. Young en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Este de Virginia, en Robinson-Merhige U.S. Courthouse, ubicado en 701 East Broad Street, Richmond, Virginia 23219. En la audiencia de aprobación definitiva, el Tribunal considerará si la conciliación propuesta es justa, razonable y adecuada. El Tribunal también escuchará objeciones a la conciliación, si hubiera. No sabemos cuánto tiempo le llevará al Tribunal tomar su decisión después de la audiencia. Además, el Tribunal podría continuar la audiencia en cualquier momento sin notificarle. Debe revisar el sitio web www.McAfeeFCRASettlement.com después del 15 de febrero de 2024 para confirmar la fecha de la audiencia, el proceso de la aprobación del Tribunal y la fecha de entrada en vigencia de la conciliación.

No es necesario que comparezca en la audiencia de aprobación definitiva para tener derecho a recibir un pago monetario. Si el Tribunal aprueba la conciliación, la sentencia del Tribunal en cuanto al grupo demandante será vinculante para todos los miembros del grupo demandante que no se excluyan válidamente.

¿Dónde puedo obtener información adicional?

Esta notificación es solo un resumen de la conciliación propuesta. Puede consultar más información sobre la conciliación propuesta y acceder a documentos adicionales, incluida la

¿Tiene alguna pregunta? Para obtener más información, visite www.McAfeeFCRASettlement.com.
Para obtener notificaciones en español, llámenos o visite nuestro sitio web.

demanda y el acuerdo de conciliación completo, en el sitio web de la conciliación (www.McAfeeFCRASettlement.com).

¿Tiene alguna pregunta? Para obtener más información, visite www.McAfeeFCRASettlement.com.
Para obtener notificaciones en español, llámenos o visite nuestro sitio web.